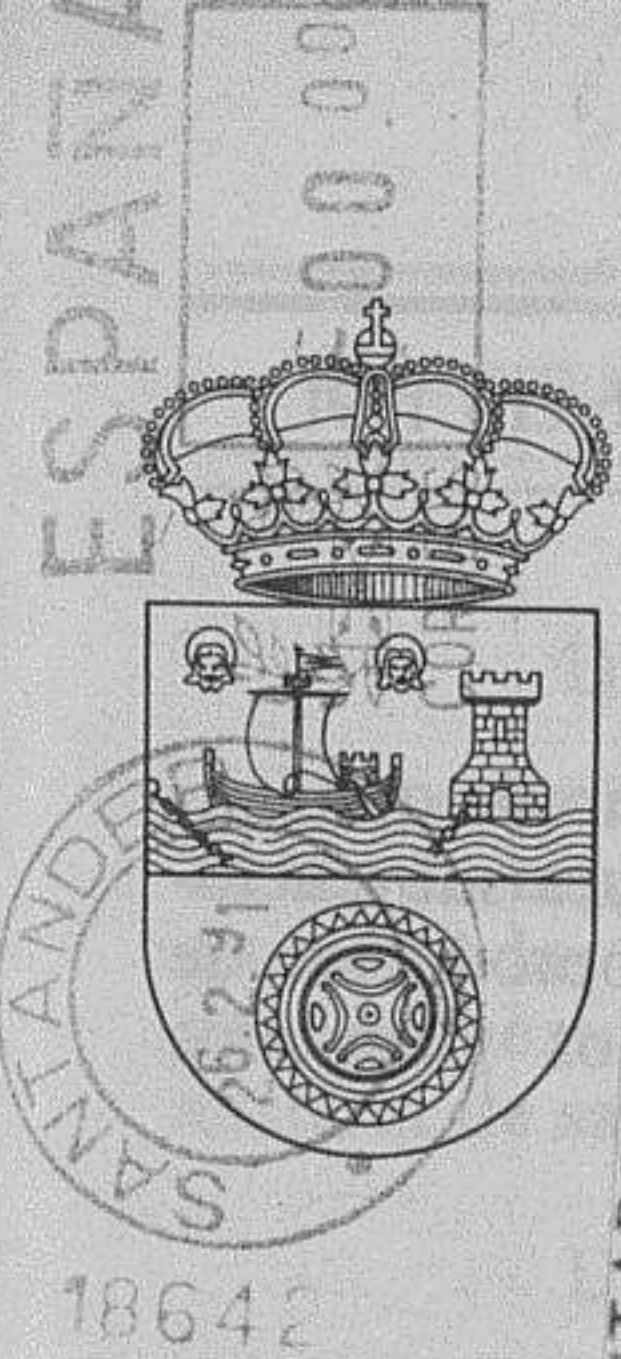


Boletín Oficial de Cantabria



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Año LV

lunes, 25 de febrero de 1991. — Número 40

Página 577

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.1 Corrección de error de la Ley de Cantabria 2/1991, de 31 de enero, de crédito extraordinario 578
- 1.1 Ley de Cantabria 2/1991, de 20 de febrero, de crédito extraordinario para ayudas a la ganadería de Cantabria como consecuencia de la sequía, por importe de 500.000.000 de pesetas 578

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Isla (Arnuero) y San Martín (Villafufre) 579

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes alta tensión números 87/90, 133/90, 113/90, 145/90 y 154/90 . 579
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números S-1.032/90, S-1.084/90, E-977/90 y S-1.221/90 . 581
- Universidad de Cantabria.— Resolución por la que se nombra profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» 582

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal del Concejo de Ibio.— Subasta de aprovechamiento forestal 582
- Junta Vecinal de Bolmir.— Enajenación de tres parcelas 582
- Torrelavega.— Solicitud de devolución de fianzas . 583
- Villaverde de Trucíos.— Devolución de fianza . 583
- Valderredible.— Subastas de aprovechamientos forestales 583

3. Economía y presupuestos

- Polanco.— Aprobadas provisionalmente las modificaciones de diversas ordenanzas y exposición al público del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1991 y relación de deudores de dicho impuesto, correspondiente a 1990 y anteriores 583
- Santa Cruz de Bezana.— Aprobar provisionalmente el presupuesto general para 1991 584

- El Astillero.— Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1991 y plantilla y relación de puestos de trabajo 584
- Herrerías.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990 585
- Suances.— Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/1990 . 585
- Liendo.— Exposición al público de las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1989 585
- Ruente.— Exposición al público de las cuentas del presupuesto, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de administración del patrimonio de 1990 585

4. Otros anuncios

- Camargo.— Aprobar inicialmente la modificación puntual número dos al plan general de ordenación urbana 586
- Pielagos.— Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación en Mortera . 586
- Cartes.— Aprobar definitivamente estudio de detalle 586

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 570/90 y 458/90 . 586

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 490/90 y 144/90-1 . 588
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 219/90 589
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 78/91 589
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 185/90 y 237/90 589
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 1.506/88 y 197/90 590
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 66/90, de dominio, 1.254/89, 459/90, 143/87, 1.195/87, 1.807/88 y 78/90 590

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Corrección de error de la Ley de Cantabria 2/1991, de 31 de enero, de crédito extraordinario

Comunicado por la Presidencia de la Asamblea Regional, que ha sido advertido error en la numeración de la Ley de Cantabria 2/1991, de 31 de enero, de crédito extraordinario para ayudas a las explotaciones afectadas por la perineumonía contagiosa bovina (publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 29 de 8 de febrero de 1991), queda corregido en el sentido de que dicha Ley es la 1/1991.

Santander, 19 de febrero de 1991.—El secretario general técnico de la Consejería de Presidencia, José María Remiro Alegre.

91/11426

LEY de Cantabria 2/1991, de 20 de febrero, de crédito extraordinario para ayudas a la ganadería de Cantabria como consecuencia de la sequía, por un importe de quinientos millones (500.000.000) de pesetas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Conózcase que la Asamblea Regional de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

LEY de Cantabria 2/1991, de 20 de febrero, de crédito extraordinario para ayudas a la ganadería de Cantabria como consecuencia de la sequía, por un importe de quinientos millones (500.000.000) de pesetas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las condiciones climatológicas adversas sufridas en el presente año agrícola han afectado negativamente a la producción de cultivos forrajeros, fuente fundamental de la alimentación del ganado y han provocado unas pérdidas estimadas en mil ochocientos millones (1.800.000.000) de pesetas hasta finales de agosto, según el informe presentado por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca al Consejo de Gobierno de la Diputación el pasado 29 de agosto de 1990. Actualizadas a finales de septiembre, las pérdidas se han estimado en mil novecientos setenta y ocho millones (1.978.000.000) de pesetas.

Es necesario, en consecuencia, destinar fondos de la Diputación para subvencionar a los ganaderos la compra de forrajes y/o subproductos para la alimentación del ganado, al objeto de contribuir solidariamente a paliar los efectos de la situación indicada.

Para ello, la Asamblea Regional aprueba un proyecto extraordinario para que pueda tramitarse dicha ayuda a la mayor brevedad.

Artículo primero

Se concede un crédito extraordinario de quinientos millones (500.000.000) de pesetas para subvencionar la compra de forrajes u otros subproductos de alimentación animal por parte de los ganaderos afectados.

Artículo segundo

La Diputación Regional subvencionará esa compra a los ganaderos contra factura debidamente garantizada por un importe de hasta 10 pesetas por kilo de forraje u otros subproductos de alimentación animal hasta un máximo de 350 kilogramos por unidad de ganado mayor (UGM), según los efectivos de las campañas de saneamiento ganadero de 1990.

Artículo tercero

Esta subvención será aplicable a los productos o subproductos adquiridos desde el 1 de agosto de 1990 hasta el 15 de marzo de 1990.

Artículo cuarto

A efectos de cálculo de UGM, se entenderán las siguientes equivalencias:

Vacunos y equinos de más de dos años .	1,00 UGM
Novillas y equinos de más de un año .	0,65 UGM
Terneros/as	0,35 UGM
Ovejas y cabras	0,15 UGM

Artículo quinto

A efectos de seguimiento y control de estas ayudas de sequía previstas en esta Ley, se constituirá una comisión formada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y las organizaciones profesionales agrarias con ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En todo caso, se exigirá a los ganaderos solicitantes la cartilla ganadera actualizada.

Artículo sexto

Los ganaderos integrados en cooperativas o entidades asociativas podrán delegar en éstas la tramitación y el cobro de la subvenciones previstas en esta Ley.

Podrán participar en la distribución, tramitación y cobro aquellas empresas que establezcan acuerdo previo al respecto con la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En ambos casos, dicha colaboración estará condicionada al establecimiento de unos precios máximos convenidos.

Artículo séptimo

Para la aplicación presupuestaria correspondiente se creará la oportuna partida económica en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1990.

Se faculta al consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto para concertar la operación de crédito oportuno para financiar los gastos especificados en los artículos anteriores.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Quedan excluidas de los beneficios previstos en esta Ley las explotaciones dedicadas al cebo intensivo de ganado o las ganaderías no ligadas a la tierra, así como las que no hayan cumplido las normas vigentes en materia de sanidad animal.

DISPOSICIONES FINALES*Primera*

Se faculta al Consejo de Gobierno de Cantabria a modular, de acuerdo con la dotación presupuestaria, el importe de la subvención según el tipo de forraje o subproducto adquirido y la cantidad global por explotación en función del número de UGM de la misma, así como para el desarrollo de la presente Ley.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 21 de febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
REGIONAL DE CANTABRIA,
Jaime Blanco García

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José García Velarde, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Isla (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 23 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/49133

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Cobo Sainz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Martín (Villafufre).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 9 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/1532

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA****Sección de Energía***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 87/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Modificación de un tramo de la línea Pelegrín-La Arenosa, motivado por la construcción del Hotel Miramar.

Características principales:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 92 metros.

Origen: Pelegrín-La Arenosa.

Final: AC-200/2TA/D3.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 409.062 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de enero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/1664

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA****Sección de Energía***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 133/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bárcena de Pie de Concha.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión para alumbrado del túnel y mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión 12/20 kV.

Longitud: 111 metros.

Origen: Torina.

Final: C. T. I. Bárcena de Pie de Concha.

Centro de transformación:

Denominación: Bárcena de Pie de Concha.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.050.601 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de diciembre de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/635

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 113/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Comillas.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a veintidós viviendas y garajes de «Promotora Falagán», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 157 metros.

Origen: C. T. El Corro.

Final: C. T. C. La Campa.

Centro de transformación:

Denominación: La Campa.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.948.339 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de enero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/1661

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 145/90.

Peticionaria: «Alcosant».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Peñacastillo, Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de la «Cooperativa Alcosant».

Características principales: Línea eléctrica aérea y subterránea trifásica al C. T. de Alcosant en Peñacastillo.

Tensión: 12 kV.

Centro de transformación tipo interior, denominado Alcosant Peñacastillo.

Potencia: 400 kV.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.505.086 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 15 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/4064

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 154/90.

Peticionario: Servicio Municipal de Aguas de Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Martín de Toranzo, municipio de Santiurde de Toranzo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de agua.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada Pozo Núm. 4 Bombeo en San Martín de Toranzo.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 52 metros.

Origen: Apoyo número 43, línea Soto Iruz-Vejorís de Toranzo.

Final: C. T. abajo indicado.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Pozo Núm. 4 Bombeo Agua en San Martín de Toranzo.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.553.606 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/4075

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.032/90, seguido contra «Subel, S. C.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Subel, S. C.», domiciliada en polígono de San Juan, Maliaño, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Subel, S. C.», domiciliada últimamente en polígono de San Juan, Maliaño, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 18 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/6009

113

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.084/90, seguido contra don Vicente Saiz Aja Saiz Maza, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta

de infracción levantada a don Vicente Saiz Aja Saiz Maza, domiciliado en La Montaña, F. San Vicente, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Vicente Saiz Aja Saiz Maza, domiciliado últimamente en La Montaña, F. San Vicente, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 18 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/5995

104

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-977/90, seguido contra don Ángel Rodríguez Fernández, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Ángel Rodríguez Fernández, domiciliado en calle General Dávila, 84, Santander, por infracción de seguridad e higiene, se impone sanción de 150.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3 A de la L. P. A. a don Ángel Rodríguez Fernández, domiciliado últimamente en calle General Dávila, 84, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander a 28 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/7918

170

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.221/90, seguido contra don Rafael Carral Larrauri, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Rafael Carral Larrauri, domiciliado en barrio Bolado, 52, Monte, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Rafael Carral Larrauri, domiciliado últimamente en barrio Bolado, 52, Monte, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander a 25 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/7925

173

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria por la que se nombra a don José Miguel López Higuera profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica»

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 2 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 27), una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 13.1 de dicho Real Decreto ha resuelto nombrar a don José Miguel López Higuera profesor titular de Universidad de la Universidad de Cantabria en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica».

Santander, 1 de febrero de 1991.—El rector, José María Ureña Francés.

91/8484

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DEL CONCEJÓN DE IBIO

(Ayuntamiento de Mazcuerras)

A los veinte días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se celebrará en las escuelas viejas de Ibio, localidad perteneciente al Ayuntamiento de Mazcuerras, a las doce treinta horas, la subasta de aprovechamientos autorizados por el Servicio de Montes, consistente en:

Lote número 1

Número de árboles: 1.265.
Maderables: 235 metros cúbicos.
Tipo de licitación: 1.040.000 pesetas.
Monte número: 24 bis.
Nombre: Ibio.
Pertenece: Ibio.
Concesionario: Don José Fernández S.

Lote número 2

Número de árboles: 2.500.
Maderable: 543 metros cúbicos.
Tipo de licitación: 2.400.000 pesetas.
Monte número: 24 bis.
Nombre: Ibio.
Pertenece: Ibio.
Concesionario: Don José A. Calderón G.

Las plicas para concurso de la misma se admitirán hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Ibio a 11 de febrero de 1991.—El presidente, José Barquín Fernández.

91/9035

JUNTA VECINAL DE BOLMIR

Anuncio de licitación pública por subasta

A) Objeto.—Enajenación de tres parcelas de terrenos en el pueblo de Bolmir, clasificadas como bien patrimonial de propios.

1.^a Parcela de extensión 1.000 metros cuadrados.
Linderos: Norte, terreno de la Junta Vecinal de Bolmir; Sur, camino vecinal; Este, doña Felicitas Díez Díez y doña Asunción Allende Alonso, y Oeste, terreno de la Junta Vecinal de Bolmir.

2.^a Parcela de extensión 1.000 metros cuadrados.
Linderos: Norte, terreno de la Junta Vecinal de Bolmir; Sur, camino vecinal; Este, terreno de la Junta Vecinal de Bolmir, y Oeste, terreno de la Junta Vecinal de Bolmir.

3.^a Parcela de extensión 1.000 metros cuadrados.
Linderos: Norte, terreno de la Junta Vecinal de Bolmir; Sur, camino vecinal; Este, terreno de la Junta Vecinal de Bolmir, y Oeste, terreno de la Junta Vecinal de Bolmir.

B) Tipo mínimo de licitación.—Para cada una de las parcelas, será de quinientas (500) pesetas el metro cuadrado. Los gastos de anuncios de licitación y escrituras serán de cuenta del adjudicatario de la subasta.

C) Garantía provisional.—Para concurrir a la subasta de cada una de las parcelas será de quince mil (15.000) pesetas.

D) Garantía definitiva.—A constituir en caso de adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato de compra-venta notarial será de treinta mil (30.000) pesetas.

E) Modelo de proposición.—Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don... (en nombre o en representación de...), con domicilio en... y documento nacional de identidad número..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para la venta de tres parcelas de terrenos en el pueblo de Bolmir, a cuyos efectos hago constar:

I. Ofrezco el precio que a continuación se indica por cada una de las tres parcelas que se relacionan (pudiendo ofertar por una, dos o las tres parcelas al mismo tiempo):

1.^a parcela anunciada:... pesetas (en letra y número).
2.^a parcela anunciada:... pesetas (en letra y número).
3.^a parcela anunciada:... pesetas (en letra y número).

II. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad local.

III. Acepto intencionalmente el pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

F) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones.—En la Junta Vecinal de Bolmir, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de dieciséis a diecinueve horas.

G) La licitación tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de pro-

posiciones, a las trece horas, en la sala de juntas (escuelas viejas), en el propio pueblo de Bolmir.

H) Pliego de condiciones.—Expuesto al público por ocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría de la Junta Vecinal.

I) Documentos que deben presentar los licitadores, en sobre cerrado, con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañará de los siguientes documentos:

—Los que acrediten la personalidad del licitador.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional (uno por cada parcela que se presenta propuesta por el licitador).

En Bolmir a 7 de febrero de 1991.—El presidente, José Olivera Pérez.

91/8306

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por don José Antonio Saiz Bengochea se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas prestadas para responder de los contratos de «alcantarillado en el barrio del Hoyo», importe 156.000 pesetas; «encauzamiento del regato El Churro», importe 157.733 pesetas; «sustitución de tubería en avenida del Besaya», importe 157.400 pesetas, y «tubería de agua en calle Julián Urbina», importe 453.680 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 5 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/7790

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

ANUNCIO

Devolución de fianza

Siguiéndose expediente en este Ayuntamiento a instancia de «Etorki Cooperativa» (Murga-Álava) de devolución de una fianza de 22.000 pesetas depositada el 11 de abril de 1986 para participar en la subasta celebrada ese mismo día, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde de Trucíos, 14 de diciembre de 1990.—La alcaldesa (ilegible).

90/60143

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

ANUNCIO

Al día siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible, bajo la presidencia de la Junta Vecinal

respectiva, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

1.º Se autoriza a la Junta Vecinal de Cejanca, a las once horas, la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte La Cueva, número 267 del C. U. P., de la pertenencia de Cejanca, con un precio base de licitación de 314.000 pesetas anuales y por un período de diez años.

2.º Se autoriza a la Junta Vecinal de Polientes, a las doce horas, a enajenar en pública subasta, el siguiente aprovechamiento de madera: 424 pinos silvestre; 884 pinos pinaster, y 349 pinos laricio, todos ellos salen con un precio base de licitación de 1.700.000 pesetas, al sitio de La Linde, con el número 277 del C. U. P., perteneciente a Polientes.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», números 199 y 200, del 20 y 21 de agosto de 1975 y en el «Boletín Oficial de la Provincia», números 76 y 100, de 25 de junio y 20 de agosto de 1975, y las particulares, expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los pliegos para optar a las subastas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento antes de las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Las fianzas a depositar serán del 2% para la provisional y del 4% para la definitiva.

Valderredible, 13 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/9901

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales de:

—Suministro domiciliario de aguas.

—Recogida de basuras.

—Impuestos de circulación, sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y sobre incremento del valor de los terrenos.

Se exponen al público a efectos de reclamaciones durante treinta días.

Polanco, 8 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/8155

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1991, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Durante el mismo plazo queda expuesta la relación de deudores de dicho impuesto, correspondiente al año 1990 y anteriores.

Polanco, 14 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/9942

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tendrán la consideración de interesados, artículo 151.1 de la Ley 39/1988:

- a) Los habitantes en el territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto, artículo 151.2 de la Ley 39/1988:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, desarrollado por los artículos 150 y 151 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de Bezana, 15 de febrero de 1991.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/9704

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio de 1991

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de esta entidad para 1.991, desestimada la reclamación presentada y aprobado definitivamente el mismo, se publica el siguiente detalle por capítulos:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

- Capítulo I Impuestos directos, 118.312.000 pesetas.
- Capítulo II Impuestos indirectos, 28.000.000 pesetas.
- Capítulo III Tasas y otros servicios, 180.852.200 pesetas.
- Capítulo IV Transferencias corrientes, 211.828.900 pesetas (incorporado superávit 280.943.613 pesetas)
- Capítulo V Ingresos patrimoniales, 4.200.100 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- Capítulo VII Transferencias de capital, 4.000 pesetas.
- Capítulo VIII Variación de activos financieros, 2.501.000 pts.
- Capítulo IX Variación de pasivos financieros, 2.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 545.700.200 pesetas. (incorporado el superávit 614.814.913 pesetas).

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

- Capítulo I Remuneraciones del personal, 169.984.139 pts.
- Capítulo II Compra de bienes corrientes y de servicio, 243.320.600 pesetas.
- Capítulo III Intereses, 40.440.687 pesetas.
- Capítulo IV Transferencias corrientes, 9.700.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- Capítulo VI Inversiones reales, 48.228.780 pesetas (incorporado crédito del superávit 117.343.493 pts.).
- Capítulo VII Transferencias de capital, 610.000 pesetas.
- Capítulo VIII Variación de activos financieros, 3.300.000 pts.
- Capítulo IX Variación de pasivos financieros, 20.115.994 pts.

TOTAL GASTOS, 545.700.200 pesetas. (incorporado crédito del superávit 614.814.913 pts.)

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO APROBADA CON EL PRESUPUESTO

A) Puestos de trabajo reservado a funcionarios de carrera:

Escala:	1.990	1.991	Niv.	GRUPO	OBSERV.
Secretaría	1	1	A	30	
Intervención	1	1	A	30	
Tesorería	1	1	A	30	vacante
Escala Administración General					
Subescalas:					
b) Administrativa	4	4	C	22	
c) Auxiliar	4	4	D	18	(1 vac.ocup)
d) Subalterna	1	1	E	14	
Escala Administración Especial					
Subescalas:					
a) Técnica. Aparejador	1	1	B	26	
Clases:					
a) Policía Municipal:					
Cabo	1	1	D	16	
Guardia municipal	6	6	D	14	(2 en prov.)
d) Personal de Oficios:					
Oficial	4	4	E	14	
Ayudantes	9	9	E	14	(1 vac.ocup)
Total funcionarios	33	33			

B) Puestos de trabajo reservados a personal laboral:

Diplomado Trabajo Social	1	1		Concurso-Opos
Encargado Biblioteca	1	1		L. Oferta
Operarios Serv. Varios (2 Polid.- 3 Barrenderos)	6	6		Concurso-Opos. tres años
Limpiadoras de edificios (Casa Ayto. y Escuelas)	2	2		L.Oferta Conc.-Opos 3 añ.
Operarios Serv.Varios (Conserje)	1	1		
PERSONAL ESCUELA TALLER				
Director		1		
Jefe de Estudios		1		
Ayto y Gestión		1		Art. 5
Arquitecto Técnico		2		Orden 29-3-88
Monitor de Oficios		5		
Alumnos		55		
Educador de calle		1		Temporal
TOTAL LABORAL	11	77		

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A:

C) Personal Eventual:

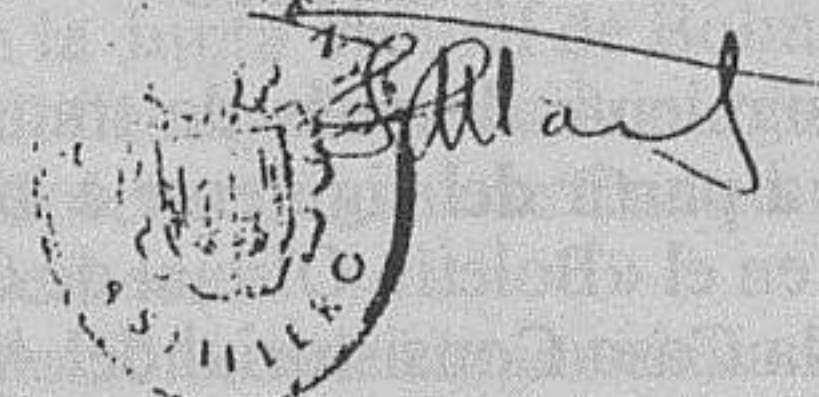
Auxiliar de Policía	3	3		
TOTAL EVENTUAL	3	3		

TOTAL PUESTOS DE PLANTILLA: 47 113

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Astillerro, 16 de Febrero de 1.991.

EL ALCALDE



91/9970

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 9 de noviembre de 1990, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
125.1	9.817	1.421.974
182.5	80.000	340.000
211.1	175.000	821.000
211.9	370.000	370.000
223.4	10.000	50.000
241.9	55.000	55.000
242.9	60.000	60.000
254.6	185.000	185.000
259.1	291.277	711.277
259.7	60.000	585.000
259.8	90.000	490.000
259.9	225.000	711.026
272.1	65.000	65.000
483.4	200.100	200.100
483.9	35.000	35.000
611.1	40.000	3.040.000
612.3	40.000	40.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
—	81.194	—
734.6	1.000.000	—
734.9	910.000	—

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 81.194 pesetas.
Transferencias de otras partidas, 1.910.000 pesetas.
Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 4.608.617 pesetas.
- Capítulo 2º: 6.648.303 pesetas.
- Capítulo 3º: 173.579 pesetas.
- Capítulo 4º: 900.876 pesetas.
- Capítulo 6º: 3.080.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 3.130.781 pesetas.
- Capítulo 9º: 1.870.002 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Herrerías, 4 de enero de 1991.—El presidente (ilegible).

91/8904

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3/1990, dentro del vigente presupuesto municipal de gastos, al no haberse producido reclamación alguna, cuyo importe asciende a 26.192.791 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación al 150 de la Ley 39/1988, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto de gastos, quedando de la siguiente forma:

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 63.063.710 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 87.099.887 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 3.070.528 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 11.288.888 pesetas.

Capítulo 5: Inversiones reales, 66.321.059 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 8.157.006 pesetas.

Total: 243.001.078 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Suances, 6 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/8586

AYUNTAMIENTO DE LIENDO**EDICTO**

Rendidas las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo a 4 de febrero de 1991.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

91/8566

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**ANUNCIO**

Se ponen de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, la cuenta del presupuesto, cuenta anual de valores independientes y auxiliares del presupuesto y cuenta de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1990, con los documentos justificativos, a fin de que por espacio de quince días contados a partir de su publicación en este «Boletín» y de los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada, formular las alegaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

Ruente, 6 de febrero de 1991.—El alcalde, Ángel González Valverde.

91/8571

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la modificación puntual número dos al plan general de ordenación urbana de este término municipal de Camargo por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 21 de enero de 1991, la misma queda expuesta al público a efectos de alegaciones por aquellas personas que lo estimen pertinente, durante el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo determinado en el artículo 128 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Igualmente el Pleno Corporativo y de conformidad con lo determinado en el artículo 120 del referido Cuerpo Legal, acordó proceder a la suspensión de las licencias de parcelación, edificación o demolición en aquellas zonas del término municipal afectadas por la presente modificación durante el plazo de un año, salvo que se produzca la aprobación definitiva en un plazo más breve, en cuyo caso con dicha aprobación quedará automáticamente levantada dicha suspensión. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Camargo, 5 de febrero de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/8578

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1991, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación en Mortera y que comprende una superficie total de 7.100 metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, camino vecinal (120 metros); Sur, don Juan José Herreros Quindós (36 metros) y «Torcasa» (59 metros); Este, «Promociones Inmobiliarias» (47 metros), y Oeste, camino (107 metros).

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo que previenen los artículos 118.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el 38.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado proyecto de delimitación por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en estas oficinas municipales, junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En referido proyecto se determina, asimismo, como sistema de actuación urbanística el de cooperación, salvo que los propietarios que representen el 60% de la superficie total de la unidad de actuación soliciten, en este trámite de información pública, la aplicación del sistema de compensación, conforme a los artículos 119.3 de citada Ley del Suelo, en relación con el 159 y siguiente del Reglamento de Gestión.

Pielagos, 7 de febrero de 1991.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

91/8507

AYUNTAMIENTO DE CARTES**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1991 aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por «Hermanos Carabaza Hidalgo, C. B.».

Lo que hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el anterior acuerdo, los interesados podrán interponer:

Recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se entenderá desestimado si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

Contra la resolución del recurso de reposición, cabe recurso contencioso-administrativo, a interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación de la resolución expresa, o en el plazo de un año desde su interposición, si no hay resolución expresa.

Cartes, 7 de febrero de 1991.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

91/9037

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 570/90*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado con el número 570/90, a instancias de don Luis Rasines Osa, contra «Coope-Cons Cántabra», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—Vehículo marca «Renault», modelo 21, matrícula S-9568-S.

Su valor es 1.500.000 pesetas.

—Vehículo marca «Renault», modelo 21, matrícula S-2644-T.

Su valor es 1.500.000 pesetas.

—Vehículo marca «Seat», modelo Ibiza, matrícula S-6507-T.

Su valor es 800.000 pesetas.

Total: 3.800.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 16 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de mayo, y en tercera

subasta, también en su caso, el día 12 de junio, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las de las doce y bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 386700064011590, el importe del 20% del tipo de la subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Colindres, avenida José Antonio, 10, a cargo de «Coope-Cons Cántabra».

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de febrero de 1991.—
La secretaria (ilegible).

91/8930

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 458/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión, seguidos en este Juzgado con el número 458/90, a instancia de don José Saiz Lanza y don Manuel López Herrería, contra doña Juana Wunsch Somonte, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Los derechos de traspaso y arrendamiento de los locales comerciales que a continuación se describen:

De los locales comerciales y del piso 1.º C sitos en Santander, calle San Luis, 6 interior, emplazados, respectivamente en el bajo y planta primera. Su valor es 2.000.000 de pesetas.

Local de la calle San Luis, 6, en el que está instalado el taller arrendado. Su valor, 2.500.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 16 de abril de 1991; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de mayo de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de junio de 1991, señalándose bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en el banco BBV, cuenta corriente número 386700064 008990, el importe del 20 % de las subastas.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.^a Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

13. El adquiriente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarle el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

14. Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que, para ejercitar el derecho de tanteo, concede la Ley al arrendador.

Los bienes embargados están depositados en la empresa apremiada, a cargo de doña Juana Wunsch Somonte.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de febrero de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/9233

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 490/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno

de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 490 de 1990, seguidos a instancias de «Nueva Montaña Quijano, S. A.», contra don Braulio Polanco Díaz y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de marzo, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Braulio Polanco Díaz, don Alejandro Portilla Manteca, don Hermenegildo Prieto Becerril, don Fernando Quevedo Múgica, don Pablo Raba Herrera, don José Raba Saiz, don Emilio Ramos Obregón, don Maximino Revuelta Fernández, don Hermenegildo Rincón Vázquez, don Celestino Río Bedia, don Manuel Riva Castanedo, don Tom Rivero Arranquez, don Manuel Rodríguez Corral, don Pedro Rodríguez Revuelta y don Domingo Romero Raba, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de febrero de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/9240

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE NAVARRA

EDICTO

Expediente número 144/90-1

Don Antonio Fernández Ayesa, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Navarra,

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento de ejecución número 144/90-1, en virtud de demanda interpuesta por don Julio César Caño Alonso, contra «José Escamilla Caballero, S. A.» (JECSA), en reclamación por cantidades, en cuyos autos recayó auto el día 2 de enero de 1991, cuya parte dispositiva dice así: «Proceder a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada, «José Escamilla Caballero, S. A.» (JECSA), suficientes para cubrir la cantidad de 328.974 pesetas en concepto de principal; 32.897 pesetas en concepto de costas, y 39.477 pesetas en concepto de intereses, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C., con la salvedad establecida por el artículo 251 de la L. P. L. Aclare el ejecutante el objeto de embargo que pretende en su escrito de petición de ejecución. Contra el pre-

sente auto puede interponerse recurso de reposición por las partes, en el plazo de tres días a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte a la ejecutada que las siguientes comunicaciones se notificarán en estrados, excepto en los supuestos de dictarse auto.

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada, «José Escamilla Caballero, Sociedad Anónima» (JECSA), que estuvo domiciliada en paseo de La Marina, número 10, 5.º E, de Suances (Cantabria) y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Pamplona a 22 de enero de 1991.—El secretario judicial, Antonio Fernández Ayesa.

91/6225

126

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 219/90

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 219/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Luisa Vicente Cebrián, contra don Fernando González Ruiz, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 16 de enero de 1991. El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado de lo social número tres de Cantabria, habiendo visto los presentes autos promovidos por doña María Luisa Vicente Cebrián, contra la empresa de don Fernando González Ruiz («Cervecería Dubar»), sobre cantidad, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por doña María Luisa Vicente Cebrián, contra la empresa de don Fernando González Ruiz («Cervecería Dubar»), sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 339.133 pesetas, más el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, previa consignación si recurriera la empresa demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya 5463/000/65/0219/90, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Fernando González Ruiz, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 25 de enero de 1991.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

91/5711

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 78/91

El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia número dos de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos número 78/1991, sobre declaración de suspensión de pagos, a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de la entidad mercantil, «Compañía Mercantil Mobiliaria Sergoysa, S. A.», con domicilio en paseo de Pereda, número 22, de Santander, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha y a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, por medio del presente hacer público que se ha admitido a trámite la solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos de la expresada entidad y nombrados interventores a don Ricardo Álvarez Solana, don Juan Echevarría Gil y al representante que designe el «Banco Central, S. A.», como acreedora mayoritaria.

Santander a 7 de febrero de 1991.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

91/9910

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 185/90

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas con el número 185 de 1990, por resistencia y en el que por resolución de esta fecha he acordado publicar el presente, por medio del cual se cita de comparecencia ante este Juzgado para la asistencia de la vista del juicio de faltas, que ha sido señalado para el día 26 de marzo próximo y hora de las once treinta, al denunciado don José Ramón Basaras y Salcedo, nacido en Santander, el día 26 de diciembre de 1955, hijo de don José y de doña Carmen, sin domicilio fijo y en ignorado paradero.

Santander a 31 de enero de 1991.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/9444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 237/90

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas número 237

de 1990, por lesiones por mordedura de perro, al súbdito irlandés don Albert James Nenschwanderr Prendergast, hecho ocurrido el día 7 de octubre de 1990, en el recinto del Palacio de la Magdalena, he acordado por resolución de esta fecha, citar a referido perjudicado, en ignorado paradero, a la asistencia de la vista del juicio de faltas que ha sido señalado para el día 26 de marzo próximo y hora de las diez treinta, ante este Juzgado, sito en la avenida de Pedro San Martín (edificio Las Salesas).

Santander a 26 de enero de 1991.—La jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

91/9912

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.506/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.506/1988, por daños en circulación, cito en forma legal a la denunciada doña Ana María Toca Junco, la cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 14 de marzo de 1991, a las diez y diez horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 11 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/9228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 197/90

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 197 de 1990, seguidos por daños a la propiedad, contra el denunciado don José Carlos Bautista Boada, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de enero de 1991. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de esta ciudad don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas, sobre daños en propiedad en el juicio de faltas número 197/90 en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don José Carlos Bautista Boada, nacido en Abiñante de la Peña (Palencia) el día 22 de julio de 1960, hijo de don Alfonso y de doña Marcelina, con último domicilio co-

nocido en Segovia, calle Asunción, bloque 3, 10-D y en la actualidad en paradero desconocido, y como parte acusadora la perjudicada «Vidal de la Peña», con domicilio social en esta ciudad, paseo de Pereda, 35.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado don José Carlos Bautista Boada, como autor responsable de una falta ya definida de daños a la propiedad, al pago de las costas de este procedimiento si se hubieren causado y a la pena de dos días de arresto menor.

Concuerda bien y fielmente con su original obrante en autos, al que me remito si preciso fuere. Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al denunciado-condenado don José Carlos Bautista Boada, expido la presente, en Santander a 22 de enero de 1991.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

91/5296

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 66/90

Por resolución de esta fecha dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete en el juicio de faltas número 66/90, seguido por hurto, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 12 de abril, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Miguel Ángel del Río Gándara, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 6 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/10091

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Ángel Miguel González Moncalián, representado por la procuradora doña Carmen Simón Altuna, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana, piso 9.º, letra D, situada en el ángulo Nordeste de la casa número 64 de la calle San Fernando, de esta ciudad de Santander, planta novena, sin contar las del sótano y bajo. Tiene una superficie útil de 69 metros cuadrados aproximadamente, distribuida en cuatro habitaciones, cocina y baño. Su fachada principal la tiene sobre el patio de luces y vistas enclavados al Norte de la edificación. Linda: Sur, frente, escalera de su acceso, el piso letra A de su misma planta y patio común; Norte o espalda, el indicado patio de luces y

vistas de la casa; Este o derecha entrando, la casa número 62 de la calle San Fernando y el mencionado patio común, y Oeste o izquierda, caja de uno de los ascensores, escalera y el piso letra C de su misma planta.

Inscripción: A nombre de la cooperativa de viviendas Bien Aparecida, en el libro 186 de la sección segunda, folio 39, finca 14.841, inscripción primera.

Por providencia de fecha 18 de enero de 1990 se ha acordado citar a la cooperativa de viviendas Bien Aparecida como titular registral de la finca y a la entidad «Nueva Montaña Quijano, S. A.» como aquella de quien proceden los bienes.

Y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander a 18 de enero de 1991.—La magistrada jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/6708

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.254/89

Por resolución de esta fecha dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete en el juicio de faltas número 1.254/89, seguido por amenazas, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 17 de abril, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Guadalupe Rodríguez Pozas, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 7 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/9615

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 459/90

Doña Teresa Marijuán Arias, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de esta ciudad de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 459/90, a instancia de la entidad «Finamersa Entidad de Financiación, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra doña María del Carmen Pérez García y don Manuel Pérez Cabrero y en ignorado paradero este último, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar, por el presente edicto, al codemandado don Manuel Pérez Cabrero, para que en

el plazo de diez días comparezca en autos, personándose en forma en este Juzgado sito en la avenida Pedro San Martín de esta ciudad de Santander, previniéndole de que si así lo hiciere se le concederán otros diez días para contestar, entregándole, al notificarle esta resolución, la copia de la demanda y de los documentos en su caso, que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y previniéndole, asimismo, que de no verificarlo así será declarado en rebeldía y dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, don Manuel Pérez Cabrero y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 25 de enero de 1991.—La magistrada jueza, Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/6665

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 143/87

El señor juez de instrucción número 7, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 143/87, seguido en este Juzgado contra doña María Ángeles Prieto Gala y don Miguel Jiménez Lavín, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre daños en imprudencia, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por U. A. P. de la sentencia publicada el 17 de junio de 1988, mandando se remitan los autos a la Audiencia Provincial de Santander y que se emplaze a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin y por medio de esta cédula, se emplaza a don Miguel Jiménez Lavín y don Pedro Jiménez Barrul para que dentro del indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 24 de enero de 1991.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/6208

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.195/87

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.195/87 seguido ante este Juzgado por lesiones y daños en tráfico, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de diciembre de 1990. La señora magistrada jueza, doña Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en represen-

tación de la acción pública, contra don Eloy González Aguilera, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por lesiones y daños en tráfico.

Fallo: Que condeno a don Eloy González Aguilera y a la compañía «La Unión Previsora» a que conjunta y solidariamente indemnicen a don Roland Weiner en 31.610 pesetas por gastos de viaje, 310.000 pesetas por daños y 27.500 pesetas en concepto de lesiones; a doña Marta Pascual Osada en 1.847.500 pesetas por las lesiones, 1.500.000 por las cicatrices y 250.000 pesetas por las secuelas; a doña Mercedes Martín Pérez en 130.000 pesetas por las lesiones padecidas y 500.000 pesetas en concepto de secuelas, y a doña Isabel 32.500 pesetas. Responsable civil subsidiario don Miguel Camus.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Oliver Thomas Reischle, expido la presente visada por la señora jueza, en Santander a 24 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/6206

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.807/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.807/88 seguido ante este Juzgado por daños en tráfico, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de junio de 1990. La señora magistrada jueza, doña Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Jesús Sánchez Fernández, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Madrid, por daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Sánchez Fernández y a «Aegon» a que conjunta y solidariamente, con cargo a la póliza suscrita y dentro de los límites de la misma, indemnicen a don José Luis Gutiérrez Martínez en 39.054 pesetas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Jesús Sánchez Fernández, expido la presente visada por la señora jueza, en Santander a 23 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/6534

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 78/90

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 78/90 seguido ante este Juzgado por lesiones en tráfico, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de diciembre de 1990. La señora magistrada jueza, doña Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Anthony Bernard Best, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Inglaterra, por lesiones en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Anthony Bernard Best y la compañía «Norwich» a que indemnicen solidariamente a don José María García Gutiérrez en 250.000 pesetas por las lesiones padecidas y a los herederos de don Juan Carlos Navarro Alonso en 700.000 pesetas por las lesiones que padeció.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Jeremy Neil Hoskins y doña Cristime Boyd, expido la presente visada por la señora jueza, en Santander a 28 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/5908

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003